

**APRUEBA CONDICIONES ESPECIALES  
DETERMINADAS POR EL CONSEJO  
RESOLUTIVO DE LA SUPERINTENDENCIA DE  
CASINOS DE JUEGO PARA LA COMUNA DE  
IQUIQUE**

**VISTO:**

Lo dispuesto en la Ley N°19.995 sobre Bases Generales para la Autorización, Funcionamiento y Fiscalización de Casinos de Juego; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto Supremo N°1.722, de 2015, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento para la Tramitación y Otorgamiento de Permisos de Operación de Casinos de Juego; en el Decreto Supremo N°329, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento del Consejo Resolutivo; en los Decretos Supremos N°32, de 2017, N°248 de 2020 y N°412 de 2023, todos del Ministerio de Hacienda, que designan y renuevan a doña Vivien Villagrán Acuña en el cargo de Superintendenta de Casinos de Juego; en el Decreto Exento RA289/154/2024, de 15 de abril de 2024, de la Subsecretaría de Hacienda, que establece el orden de subrogación de la Superintendenta; en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y demás disposiciones aplicables.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, para el otorgamiento de un permiso de operación de un casino de juego regulado por la Ley N° 19.995 en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, en reemplazo del actual casino municipal en funcionamiento en dicha comuna, rige la norma de excepción prevista en el literal i) del inciso 3°, del artículo 3° transitorio, de la referida ley, que establece entre otros requisitos, la necesidad de establecer condiciones especiales para el otorgamiento de un permiso de operación en cada una de las comunas que cuenten con una concesión municipal, de conformidad al procedimiento descrito en dicha norma, considerando como tales, entre otras, una oferta económica mínima garantizada, la construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde debe instalarse el nuevo casino de juego y la continuidad laboral de un porcentaje no inferior al 80% de trabajadores que actualmente se desempeñan en el casino municipal concesionado en operación.

2. Que, en audiencia realizada el día 4 de noviembre de 2025, el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Iquique, formuló la siguiente propuesta de condiciones especiales:

- Oferta económica mínima garantizada:
  - 146.000 UF (Ciento cuarenta y seis mil Unidades de Fomento) anuales.
- Construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino:
  - Construcción de una sala de eventos y/o convenciones con capacidad para 1500 personas.
  - Estacionamientos públicos con capacidad para 380 vehículos.
  - Obras de mejoramiento del espacio público al costado Sur del terreno que se propone para la construcción del Casino de Juegos, que da a Avda. Tadeo Haenke y hacia el poniente que es Avda. Arturo Prat
- Porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios que no podrá ser inferior al 80%:
  - Se propone igual a dicho porcentaje.

## - Otras Condiciones Especiales:

- La ubicación del proyecto deberá ser en terreno municipal al costado Sur del ex estadio municipal de Cavancha, con una superficie de 9628,48 metros cuadrados individualizado como lote A4-2. Este inmueble será entregado en arriendo y su canon se encuentra incluido en la oferta económica.
- Todas las obras que se lleven a cabo a propósito de este proceso quedarán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Iquique al término del permiso, sin derecho a indemnización alguna.

3. Que, en base a la propuesta formulada por la Ilustre Municipalidad de Iquique antes descrita, en sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego correspondiente a la región de Tarapacá, realizada el 08 de enero de 2026, esta Superintendencia presentó, conforme a los fundamentos expuestos en dicha sesión, la siguiente propuesta para su incorporación en las respectivas bases técnicas que regirán el proceso de otorgamiento de un permiso de operación para la comuna de Iquique:

## - Oferta económica mínima garantizada:

- 68.000 UF (Sesenta y ocho mil Unidades de Fomento) anuales.

## - Construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino:

- Construcción de una sala de eventos y/o convenciones con capacidad para 1.500 personas.
- Estacionamientos públicos con capacidad para 380 vehículos.
- Obras de mejoramiento del espacio público al costado Sur del terreno que se propone para la construcción del Casino de Juegos, que da a Avda. Tadeo Haenke y hacia el poniente que es Avda. Arturo Prat.

## - Porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios que no podrá ser inferior al 80%:

- 80%.
- Se hace presente que en las Bases se precisará que este porcentaje se aplica al universo de personal de juego que estuviere prestando funciones al menos desde la fecha de la presentación de la renuncia, a quienes se deberá efectuar una oferta de trabajo.

## - Otras Condiciones Especiales:

- La ubicación del proyecto deberá ser en terreno municipal al costado Sur del ex estadio municipal de Cavancha, con una superficie de 9.628,48 metros cuadrados individualizado como lote A4-2. Este inmueble será entregado en arriendo y su canon se encuentra incluido en la oferta económica.
- Todas las obras que se lleven a cabo a propósito de este proceso quedarán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Iquique al término del permiso, sin derecho a indemnización alguna.

4. Que, en la referida sesión, el Consejo Resolutivo acordó aprobar las condiciones especiales indicadas en el considerando 3 de la presente resolución, con la finalidad de incluirlas en las bases técnicas del proceso de otorgamiento de un permiso de operación para un casino de juego en la comuna de Iquique, región de Tarapacá.

5. Que, sin perjuicio de lo anterior, con fecha 20 de enero de 2026, se realiza una nueva sesión del Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego correspondiente a la región de Tarapacá, con la finalidad de revisar y volver a votar la condición especial referida al porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario, que continuarán prestando servicios.

6. Que, en la referida sesión, el Consejo Resolutivo acordó aprobar por unanimidad, dejar sin efecto el acuerdo anterior en relación con la condición especial relativa al porcentaje de los trabajadores que continuarán prestando servicios para el adjudicatario del permiso de operación de un casino en la comuna de Iquique, quedando en definitiva éste determinado en un 100%.

7. Que, en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes,

**RESUELVO:**

1.- **APRUÉBANSE** las condiciones especiales para el otorgamiento de un permiso de operación de un casino de juego en la comuna de Iquique, Región de Tarapacá, acordadas por el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, en sesiones de fecha 8 y 20 de enero de 2026:

- Oferta económica mínima garantizada:
  - 68.000 UF (Sesenta y ocho mil Unidades de Fomento) anuales.
- Construcción o ampliación de la infraestructura turística de la comuna donde haya de instalarse el casino:
  - Construcción de una sala de eventos y/o convenciones con capacidad para 1500 personas.
  - Estacionamientos públicos con capacidad para 380 vehículos.
  - Obras de mejoramiento del espacio público al costado Sur del terreno que se propone para la construcción del Casino de Juegos, que da a Avda. Tadeo Haenke y hacia el poniente que es Avda. Arturo Prat.
- Porcentaje de trabajadores que se desempeñan para el actual concesionario que continuarán prestando servicios que no podrá ser inferior al 80%:
  - 100%.
  - Se hace presente que en las Bases se precisará que este porcentaje se aplica al universo de personal de juego que estuviere prestando funciones al menos desde la fecha de la presentación de la renuncia, a quienes se deberá efectuar una oferta de trabajo.
- Otras Condiciones Especiales:
  - La ubicación del proyecto deberá ser en terreno municipal al costado Sur del ex estadio municipal de Cavancha, con una superficie de 9.628,48 metros cuadrados individualizado como lote A4-2. Este inmueble será entregado en arriendo y su canon se encuentra incluido en la oferta económica.
  - Todas las obras que se lleven a cabo a propósito de este proceso quedarán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Iquique al término del permiso, sin derecho a indemnización alguna.

2.- **INCORPÓRENSE** las condiciones especiales aprobadas e indicadas precedentemente, en la resolución que a su vez apruebe las bases técnicas del proceso de otorgamiento de un permiso de operación de un casino de juego en la

comuna de Iquique, Región de Tarapacá, acordadas por el Consejo Resolutivo de la Superintendencia de Casinos de Juego, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 12 del Decreto Supremo N° 1.722 de 2015 del Ministerio de Hacienda.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA WEB INSTITUCIONAL Y ARCHÍVESE**

Distribución:

- Señor Mauricio Soria M., Alcalde de la I. Municipalidad de Iquique
- Divisiones SCJ
- Unidad de Asuntos Institucionales y Comunicaciones

